



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0144-2021-UNAP**  
Iquitos, 29 de enero de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0075-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 27 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0046-2021-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0046-2021-EPG-UNAP, del 14 de enero del 2021, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1614: "Gestión Estratégica del Sector Público", de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 04 de enero al sábado 30 de enero del 2021, en la modalidad virtual a cargo de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XVI promoción, grupo D;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0046-2021-EPG-UNAP, del 14 de enero del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1614: "Gestión Estratégica del Sector Público", de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 04 de enero al sábado 30 de enero del 2021, en la modalidad virtual a cargo de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XVI promoción, grupo D, en el siguiente horario:

| Fecha                                 | Días                                    | Horas teóricas                                                                                         | Horas prácticas                                                                                        | H.T. | H.P. | T. H. | Modalidad |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------|-----------|
| Del<br>04/01/2021<br>al<br>16/01/2021 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 12:00 m. |                                                                                                        | 32   | 32   | 64    | Virtual   |
| Del<br>18/01/2021<br>al<br>30/01/2021 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado |                                                                                                        | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 12:00 m. |      |      |       |           |

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Félix Fernando Hernández Zúñiga, la suma de dos mil quinientos y 00/100 Soles (S/2,500.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, anexo 1, 2 y el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0144-2021-UNAP

**ARTÍCULO 5°.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar acta de nota adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6°.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Perla Magnolia Vasquez Da Silva  
RECTORA (e)



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.